

## **ZONA 2. INDUSTRIAL URBANO CONSOLIDADO.**

<b>ORDENACIÓN</b>	Edificación de tipo industrial en manzana cerrada situado en áreas urbanas consolidadas, según alineaciones y rasantes señaladas en los planos, con limitación de altura y ocupación.
<b>PARCELA MÍNIMA</b>	Superficie mínima (para la renovación) = 5.000 m <sup>2</sup> . Fachada mínima = 25 m Retranqueos = 3 m a linderos y 5 m a calles.
<b>ALTURA MÁXIMA</b>	II Plantas / 9 m. excepto instalaciones
<b>OCUPACIÓN MAX.</b>	80 %. Edificabilidad 0,8 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
<b>FONDO EDIFICABLE</b>	15 m. en plantas de piso. Sin limitación en planta baja.
<b>VUELOS</b>	Se admiten vuelos según el ancho de calle: Calle menor de 6 m..... ---- Calle de 6 a 8 m..... 0,60 m. Calle mayor de 8 m..... 0,80 m. Longitud máx. de vuelos cerrados: 50% de fachada.
<b>USOS</b>	
<b>Usos preferentes</b>	Industrial en todas sus categorías.
<b>Usos tolerados</b>	Una vivienda en parcelas superiores a 5.000 m <sup>2</sup> y comercial
<b>Usos prohibidos</b>	Residencial
<b>ESTÉTICA</b>	Respeto al entorno y medio ambiente y tratamiento adecuado de jardinería.